

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: PDE-AC-01
	ACUERDO	Fecha Aprobación: septiembre 2024 Versión: 05 Página 1 de 8

**ACUERDO No. 006 DE 2025
(Febrero 25 de 2025)**

"Por medio del cual se Actualiza los Manuales de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo Creditico, Riesgo de Mercado, Riesgo de Liquidez y Administración de Fondos Especiales y Excedentes de Liquidez"

El Consejo Directivo del INFIHUILA en ejercicio de las facultades consagradas en el literal b) del artículo 282 del Decreto Ley 222 de 1986, en el parágrafo 1º del Artículo 68, en el literal d) del Artículo 76 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 del Decreto 1372 de 2004, el artículo 18 del Acuerdo 005 de 2020 y el artículo 20 del Acuerdo 006 de 2020, y:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto 1117 de 2013 que reglamentó la ley 819 de 2003, los Institutos de Fomento y Desarrollo de las Entidades Territoriales que pretendan administrar excedentes de liquidez deberán obtener autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para hacer parte del régimen especial de control y vigilancia de que trata el artículo 2º del mencionado decreto y contar con una calificación de bajo riesgo crediticio conforme lo establece el parágrafo del artículo 17 de la ley 819 de 2003, la cual deberá ser como mínimo la segunda mejor calificación para corto y largo plazo de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, emitida por una calificadora de valores vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el artículo 3º del precitado decreto señala que la Superintendencia Financiera de Colombia ejercerá supervisión sobre las siguientes operaciones adelantadas por los Institutos de Fomento y Desarrollo que hagan parte del régimen especial de control y vigilancia:

- a. Administración de Excedentes de Liquidez de las Entidades Territoriales;
- b. Otorgamiento de Créditos;
- c. Financiación de las Actividades previstas en el numeral 2 del Artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero;
- d. Descuento y Negociación de pagarés, giros, letras de cambio y otros títulos de deuda;
- e. Administración de Fondos Especiales

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941



correo@infihuila.gov.co

www.infihuila.gov.co

 <p>InfiHuila Gobernación de Huila</p>	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: PDE-AC-01
	ACUERDO	Fecha Aprobación: septiembre 2024 Versión: 05 Página 2 de 8

ACUERDO No. 006 DE 2025
(Febrero 25 de 2025)

"Por medio del cual se Actualiza los Manuales de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio, Riesgo de Mercado, Riesgo de Liquidez y Administración de Fondos Especiales y Excedentes de Liquidez"

Que para efectos de obtener la autorización para hacer parte del régimen especial de control y vigilancia, la Superintendencia Financiera de Colombia estableció la necesidad de contar con Manuales de Riesgo de las actividades objeto de supervisión que pretenda desarrollar, entre otros, tal como se detalla en el numeral 2.1.4 del Capítulo II Titulo V parte 2 de la Circular 034 de 2013.

Que el INFIHUILA, atendiendo a este requerimiento y en su proceso de obtener la autorización para hacer parte del régimen especial de control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, desarrolló los diferentes Manuales de Riesgo que fueron aprobados por el Consejo Directivo a través del Acuerdo 004 de 2015 y modificados posteriormente a través de los Acuerdos 001 de 2018, 003 de 2019, 012 de 2019 y 002 de 2020.

Que los cambios a los Manuales de Riesgo se efectuaron atendiendo diferentes requerimientos por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y que dado que los mismos deben ser objeto de actualización anual y cambios continuos para conservar su integralidad, se estimó metodológicamente necesario y procedente derogar los actos administrativos para expedir uno solo en que fueran aprobados, facilitando de esa forma la trazabilidad y consulta, y atendiendo las solicitudes de modificación según requerimiento No. 2019022138-082-000 del 31 de agosto de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que mediante resolución 187 de 2024, la gerencia reasignó la función de "Evaluar financieramente las solicitudes presentadas para la celebración de Operaciones Activas y Pasivas de Crédito Interno, mediante el análisis de la capacidad de pago y endeudamiento de los usuarios con el correspondiente informe al Gerente y Comité Institucional para la Administración del Riesgo Crediticio" al profesional universitario Código 219 grado 14, responsable de contabilidad, en aras de resolver el conflicto de interés, ante una inadecuada segregación de funciones en la jefatura Comercial y de Operaciones. Por lo tanto, es necesario incorporar el profesional de contabilidad con esta función en el numeral 3.1 del SARC.

Que mediante Acuerdo No. 008 de noviembre de 2024, se modificaron los Comités institucionales de apoyo, incorporando el Comité de Reestructuraciones para la aprobación de operaciones de manejo de deuda, reestructuraciones, novaciones, modificaciones en el plazo, en la forma de pago, ampliación de plazos para pago, períodos de gracia y/o demás modificaciones a las condiciones aprobadas inicialmente, cuando los clientes se encuentren en mora. Que, en las funciones establecidas para el análisis de capacidad de pago, se delegó esta responsabilidad al líder de cartera. Por lo anterior, se debe adicionar el Comité de Reestructuraciones y la función del Líder del proceso de cartera en la estructura organizacional del SARC.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación
de Huila



VtR 1+

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: PDE-AC-01
	ACUERDO	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 05
		Página 3 de 8

**ACUERDO No. 006 DE 2025
(Febrero 25 de 2025)**

"Por medio del cual se Actualiza los Manuales de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo Creditico, Riesgo de Mercado, Riesgo de Liquidez y Administración de Fondos Especiales y Excedentes de Liquidez"

Que el Acuerdo 001 de 2021 Modificó el límite máximo de concentración de liquidez por establecimiento de crédito, fijando un límite del 25% del patrimonio técnico del INFIHUILA. Que una vez adoptada la metodología de cupos de contraparte y establecer los cupos por emisor, se realiza seguimiento diario a los mismos y se informa a la jefatura financiera y tesorería el valor a desmontar, en caso de exceso, administrando el nivel de riesgo admisible por emisor a partir de la liquidez total del Instituto y el resultado de las variables establecidas. Por lo tanto, se hace necesario suprimir el límite del 25% sobre el P.T., dado que presenta una dualidad frente a lo establecido a través de la metodología de cupos.

Que en revisión y evaluación realizada al Sistema de Administración de Riesgo de Administración de lavados de activos y financiación del terrorismo, se evidenció la necesidad adoptar la Circular externa 027 de 2020 emitida por la Superintendencia financiera de Colombia, la cual modificó el Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica, referente a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo, en las funciones establecidas al funcionario responsable en los INFIS, adicionando la función establecida en el subnumeral 2.1.19 del numeral 2.1.

Así mismo, en aras de fortalecer la cultura de riesgo al interior de la entidad frente a este sistema de prevención de LAFT, se consideró necesario fortalecer las políticas operativas desagregando por áreas, las responsabilidades que se tienen frente a los procedimientos establecidos. De igual forma, establecer políticas operativas por productos financieros objetivo de vigilancia, política documental política de resolución de conflictos de intereses, política de capacitaciones y procedimiento de capacitaciones, incorporando la evaluación a las misma, como componente de interiorización de la cultura de prevención y control del riesgo que emana del LAFT.

Que mediante requerimiento No :2019022138-122-000 del 11 de marzo de 2021, la Superintendencia Financiera de Colombia, concluyó que pese establecerse un Manual de Políticas para la gestión de recursos recibidos en Administración y Excedentes de Liquidez, se encuentra que en el mismo no es claro si los recursos que se reciban de las entidades territoriales y descentralizadas en virtud de las operaciones autorizadas y la normatividad vigente, estarán depositados en cuentas o depósitos en instituciones financieras (establecientes de crédito), así como la separación contable y operativa de los recursos administrados.

Que la Superintendencia Financiera de Colombia en la vigencia 2021 expidió la lista de chequeo trámite 079 por medio de la cual ordena y especifica los documentos que se deben surtir con el

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: PDE-AC-01
	ACUERDO	Fecha Aprobación: septiembre 2024 Versión: 05 Página 4 de 8

**ACUERDO No. 006 DE 2025
(Febrero 25 de 2025)**

"Por medio del cual se Actualiza los Manuales de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio, Riesgo de Mercado, Riesgo de Liquidez y Administración de Fondos Especiales y Excedentes de Liquidez"

trámite, además, de la exigencia de obtener la calificación de riesgo requerida antes de iniciar el trámite

Que la Sociedad Calificadora de Riesgo Value & Risk Rating en calificación anual de riesgo con fecha 19 de diciembre de 2023 al INFIHUILA, ponderó positivamente la continua actualización de los sistemas de gestión de riesgos financieros y no financieros y dejó como reto para el año 2024 mantener los controles en los sistemas de administración de riesgos y recursos de cara al proceso de obtención de la vigilancia especial por parte de la SFC.

Que el Instituto viene realizando mejoras su sistema de administración de riesgos, sumado a que la constante en la administración de riesgos es el "cambio", y los documentos que los contienen son en consecuencia dinámicos y flexibles.

Que mediante Acuerdo No.010 de 2024, se modificó el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio del Infihuila de cara a la presentación de los requisitos de que trata la lista de chequeo trámite 079 de la SFC.

Que mediante Acuerdo No.010 de 2024, se modificó el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez del Infihuila de cara a la presentación de los requisitos de que trata la lista de chequeo trámite 079 de la SFC.

Que mediante Acuerdo No.007 de 2020, se modificó el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado del Infihuila en función de las mejoras al sistema.

Que mediante Acuerdo No.010 de 2024, se modificó el Manual de Administración de Fondos Especiales y Excedentes de Liquidez del Infihuila de cara a la presentación de los requisitos de que trata la lista de chequeo trámite 079 de la SFC.

Que el Decreto 1533 de 2022 modificó el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con las normas para la identificación y gestión de las grandes exposiciones y concentración de riesgo de los establecimientos de crédito, por lo cual se hace necesario como buena práctica disminuir la concentración máxima individual en forma gradual, iniciando por el 20% hasta llegar al 151% del patrimonio Técnico.



Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 | (608) 8677749 | +57 314 293 2941
contacto@infihuila.gov.co | www.infihuila.gov.co



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: PDE-AC-01
	ACUERDO	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 05
		Página 5 de 8

**ACUERDO No. 006 DE 2025
(Febrero 25 de 2025)**

"Por medio del cual se Actualiza los Manuales de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo Creditico, Riesgo de Mercado, Riesgo de Liquidez y Administración de Fondos Especiales y Excedentes de Liquidez"

Que según radicado 2024170631-001 en el mes de noviembre de 2024, el Instituto radicó nuevamente los documentos requisitos de que trata la lista de chequeo trámite 079 de 2021 de la SFC.

Que el 19 de diciembre de 2024 la calificadora de riesgo Value and Risk Rating mantuvo las calificaciones AA+ (Doble A Más) y VrR 1+ (Uno Más) a la Deuda de Largo y Corto Plazo del Instituto, por lo tanto, Infihuila continúa con el trámite ante la SFC, quedando solo pendiente este requisito para administrar excedentes de liquidez de las entidades territoriales y sus descentralizadas, en cumplimiento del Decreto 1117 de 2013.

Que el 2 de enero de la presente vigencia, se recibió requerimiento por parte de la SFC bajo el derivado 2024170631-022-000. Dicho documento contiene una serie de preguntas y solicitudes del regulador, que requiere un trámite ágil y efectivo para la respuesta, por consiguiente, el Instituto solicitó prórroga, la cual fue aceptada por medio del radicado 2024170631-025-000 con fecha límite hasta el 2 de marzo de 2025.

Que, mediante el requerimiento en mención, la SFC solicitó al INFIHUILA con el fin de, entre otros, se incorporen mejoras al Manual SARC solicitando que, adicional al análisis de la información financiera y de las ejecuciones presupuestales, metodologías para análisis de capacidad de pago deben considerar la evaluación de aspectos cualitativos, como el comportamiento de pago interno y externo (centrales de riesgo), consultas de listas de riesgo y de reporte, entre otros". De igual manera el regulador solicita se aclaren algunos aspectos contenidos en el Manual SARC, en específico lo enunciado en el numeral 6.3. en el mismo derivado, en relación con el Manual SARM y SARL solicitan se actualice el marco normativo con relación a la Circular Básica Contable Y financiera. Finalmente, requieren al Instituto para que incluya en el manual de administración de fondos especiales y excedentes de liquidez las funciones, entre otros, al Asesor del Control Interno y a la Revisoría Fiscal, relacionadas con la generación y transmisión del informe 25.

Que, en función del derivado 2024170631-022-000 se realizaron ajustes a las funciones de la estructura orgánica, entre otros, en los relacionados con riesgo de crédito, por consiguiente, según el Acuerdo 004 del 26 de febrero de 2025 el Consejo Directivo modifica el Acuerdo 006 de 2019. En la misma línea se realizaron modificaciones a los Comités de Apoyo al Consejo Directivo y a los Comités Técnicos e Institucionales, por lo tanto, con el Acuerdo 005 del 26 de febrero de

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación
del Huila

AA+
Value & Risk Rating
VrR 1+

Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 | (608) 8677749 | +57 314 293 2941

correo@infihuila.gov.co | www.infihuila.gov.co

 <p>InfiHuila Gobernación de Huila</p>	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: PDE-AC-01
	ACUERDO	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 05
		Página 6 de 8

ACUERDO No. 006 DE 2025 (Febrero 25 de 2025)

"Por medio del cual se Actualiza los Manuales de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo Creditico, Riesgo de Mercado, Riesgo de Liquidez y Administración de Fondos Especiales y Excedentes de Liquidez"

2025 se modifica el Acuerdo 008 de 2024. Por consiguiente, estas modificaciones deben quedar reflejadas en el Manual SARC del Instituto armonizando todos los instrumentos administrativos.

Que, de acuerdo al derivado 022, se hace necesario realizar los siguientes ajustes, al Manual SARC: Alineación con la estructura orgánica y con los comités de apoyo e institucionales, incluir metodologías cualitativas para el análisis de la capacidad de pago de los clientes que solicitan créditos al Instituto; actualización del los Indicadores de Ley 358 de 1997; ajustes en redacción con respecto a las fuentes de fondeo; ajustes en la redacción sobre el cálculo de la pérdida esperada como indicador de gestión.

Que, de acuerdo al derivado 022, se hace necesario realizar una modificación al Manual SARM, primero sobre la alineación con la estructura orgánica y segundo, actualizar en la normativa que referencia numerales 1.1, 1.2, 1.3 y el literal c) del numeral 6.2, del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 100 de 1995, que fue derogado, con la Circular Externa 018 del 2021 de la misma Superintendencia por medio del Capítulo XXXI que contiene en el aparte de definiciones y el texto sobre el cual se refiere el cumplimiento de los ambientes de control.

Que, de acuerdo con el derivado 022, se hace necesario realizar una modificación al Manual SARL, con respecto al referente normativa y actualizarlo refiriendo el Anexo 9 "Metodología para la Medición y Reporte Estándar del Riesgo de Liquidez de los Establecimientos de Crédito, Organismos Cooperativos de Grado Superior y Algunas Instituciones Oficiales Especiales" del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia. Además indicar que, el Instituto adaptará la metodología por medio de la proforma - Flujos de caja contractuales y medición estándar del riesgo de liquidez – con numero F. 1000-125 formato 458.

Que, de acuerdo con el derivado 022, se hace necesario realizar una modificación al Manual de Administración de Fondos Especiales y Excedentes de Liquidez, incluyendo funciones y actividades a los órganos de Control, para este caso el Asesor de Control Interno y la Revisoría Fiscal, con relación al Informe 25, la forma y la periodicidad con la que se realizarán las respectivas auditorias.

Que, de acuerdo al derivado 022, se hace necesario realizar una modificación a las Políticas de Seguridad de la Información y ciberseguridad adicionando la delegación de responsabilidades en relación con los procedimientos descritos en la citada política, ajustándose la delegación de responsabilidades frente al seguimiento y valoración del control, teniendo en cuenta que los dueños

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SINAD



Gobernación
de Huila



 <p>InfiHuila Gobernación del Huila</p>	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: PDE-AC-01
	ACUERDO	Fecha Aprobación: septiembre 2024 Versión: 05 Página 7 de 8

**ACUERDO No. 006 DE 2025
(Febrero 25 de 2025)**

"Por medio del cual se Actualiza los Manuales de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio, Riesgo de Mercado, Riesgo de Liquidez y Administración de Fondos Especiales y Excedentes de Liquidez"

de los procesos (Primera línea de defensa) definen sus controles los califican y los ejecutan y el área de riesgos (segunda línea de defensa) es quien debe hacer el seguimiento a la efectividad de estos.

Que por lo expuesto, se hace necesario actualizar el Manual de Políticas para la gestión de recursos recibidos en Administración y Excedentes de Liquidez, el Manual de Administración de Riesgo de Crédito, el Manual de Administración de riesgo de liquidez, el Manual de Riesgo de Mercado y las Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la versión 09 del Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito, Código GR-M- 03- SARC, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar la versión 07 del Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez, Código GR-M- 06- SARL, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar la versión 05 del Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado, Código GR-M- 06- SARM, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. Adoptar la versión 06 del Manual de Políticas la administración de fondos Especiales y Excedentes de Liquidez, Código GF-M-01, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. Adoptar la versión 03 de la Política de Seguridad información y Ciberseguridad, Código GR-R-02-10, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. Realizar las capacitaciones que sean requeridas conforme las modificaciones de los Manuales, las cuales estarán a cargo de la líder del Grupo de Trabajo Interno de Administración de Riesgos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941

correo: contacto@infihuila.gov.co www.infihuila.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: PDE-AC-01
	ACUERDO	Fecha Aprobación: septiembre 2024 Versión: 05 Página 8 de 8

**ACUERDO No. 006 DE 2025
(Febrero 25 de 2025)**

"Por medio del cual se Actualiza los Manuales de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo Creditico, Riesgo de Mercado, Riesgo de Liquidez y Administración de Fondos Especiales y Excedentes de Liquidez"

Dado en Neiva Huila, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS RAMÓN R.
Presidente Consejo Directivo INFIHUILA



ADRIANA MARCELA VALENCIA C.
secretaria Consejo Directivo INFIHUILA

Proyectó: Francisco Javier Londoño M., Contratista

Revisó: Pedro Andrés López G., Asesor Jurídico

Dámaris Figueroa O., Profesional Universitario Riesgos

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación
del Huila

AA+
VrR 1+

💡 Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 ☎ (608) 8677749 📲 +57 314 293 2941
💡 contacto@infihuila.gov.co 🌐 www.infihuila.gov.co

